



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 092-2018/SENAMHI

Lima, 09 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 062-2018/SENAMHI-SG-OAJ de fecha 16 de marzo de 2018, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018-SENAMHI de fecha 6 de febrero de 2018, se crea la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACG, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dependiente de la Secretaría General;

Que, con Informe Legal N° 062-2018/SENAMHI-SG-OAJ de fecha 16 de marzo de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la modificación de las siglas de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACG, creada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018-SENAMHI, por las siglas "UACGD", vía Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, teniendo en consideración las normas y los documentos antes citados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario modificar las siglas de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; mediante la expedición de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –



SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 3 de abril de 2018 las siglas de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACG, creada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018-SENAMHI, por las siglas “UACGD”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

